Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 746-2014-R.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 514-2014-UNAC/OCI (Expediente Nº 01016104) recibido el 27 de agosto del 2014, por medio del cual el Jefe del Órgano de Control Institucional remite el Informe resultante de la Actividad de Control Nº 2-0211-2014-006-03 "Presuntas irregularidades en la ejecución del Programa a Distancia My Oxford English (MOE)".

CONSIDERANDO:

Que, acorde con lo que prescribe el Art. 161º inc. b) del Estatuto, constituye una de las atribuciones del Rector dirigir la actividad y gestión académica, administrativa, económica y financiera de la Universidad, de conformidad con los planes de desarrollo, presupuestos operativos y con lo establecido en el Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, con Resoluciones Nºs 190 y 191-2012-CU de fecha 13 de agosto del 2012, se aprobó el PROGRAMA A DISTANCIA "MY OXFORD ENGLISH", curso virtual certificado por la Universidad de Oxford – Inglaterra, cuyo costo anual es de S/. 220.00 (doscientos veinte nuevos soles), que está dirigido a los estudiantes, docentes y personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, se otorgó el beneficio de subvención por el período de un año a los ingresantes 2012-B de las diferentes Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para su participación en el citado Programa; disponiéndose que la subvención será afectada a los recursos directamente recaudados de la administración central, a través de las Facultades de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 189-2013-R del 19 de febrero del 2013, se aprobó la Directiva Nº 002-2013-R, "DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH", la cual tiene como objetivo normar y orientar la participación de los ingresantes matriculados en el Programa a Distancia "My Oxford English"; en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por la Alianza Estratégica de las Universidades del Perú y la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Jefe del Órgano de Control Institucional, mediante el documento del visto, remite el Informe resultante de la Actividad de Control Nº 2-0211-2014-006-03, "Presuntas irregularidades en la ejecución del Programa a Distancia My Oxford English", el cual contiene dos recomendaciones a implementar y de acuerdo a lo opinado por el Director de la Oficina de Asesoría Legal mediante Informe Legal Nº 639-2014-AL de fecha 12 de setiembre del 2014, se tiene que realizar seis acciones, entre ellas, en cuanto a la Recomendación Nº 1 y 2 se disponga la revisión y actualización de la "DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH", Directiva Nº 002-2013-R, aprobada por Resolución Nº 189-2013-R, por parte de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación, de acuerdo a lo indicado por el Órgano de Control Institucional;

Que, el Director de la Oficina de Planificación a través del Informe Nº 061-2014-UR-OPLA y Proveído Nº 634-2014-OPLA, remite el proyecto de la actualización de la Directiva Nº 002-2013-R, "DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH", aprobada por Resolución Nº 189-2013-R del 19 de febrero del 2013, de acuerdo a la Recomendación Nº 2 formulado por el Órgano de Control Institucional;

Que, asimismo, mediante la Resolución Nº 702-2014-R del 13 de octubre del 2014, se designó, al profesor Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, como RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DEL MONITOREO DE LA EJECUCIÓN DE LAS LICENCIAS CONTRATADAS en el PROGRAMA MY OXFORD ENGLISH, en atención a la Recomendación Nº 2 del Informe del Órgano de Control Institucional antes señalado;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 061-2014-UR-OPLA y Proveído Nº 634-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de octubre del 2014, al Proveído Nº 812-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 21 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º ACTUALIZAR la DIRECTIVA № 002-2013-R "DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH", aprobada por Resolución № 189-2013-R del 19 de febrero del 2013, que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficinas Académico-Administrativas de la Universidad para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

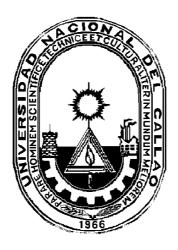
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, Oficinas académico-administrativas, y archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

OFICINA DE PLANIFICACION

UNIDAD DE RACIONALIZACION



DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACION DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH

(Actualizada por Resolución Nº 746-2014-R del 29 de octubre del 2014)

DIRECTIVA PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS INGRESANTES MATRICULADOS AL PROGRAMA A DISTANCIA MY OXFORD ENGLISH

(Actualizada con Resolución Nº 746-2014-R del 29 de octubre del 2014)

OBJETIVO

Normar y orientar la participación de los ingresantes matriculados en el Programa a Distancia "My Oxford English"; en el marco del Convenio de Colaboración suscrito por la Alianza Estratégica de las Universidades del Perú y la Universidad Nacional del Callao.

ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación para Ingresantes a cada una de las Escuelas Profesionales de la Facultades en el Proceso de Admisión de cada Semestre Académico y de aquellas dependencias académicas-administrativas de la Universidad Nacional del Callao, que se encuentran involucradas en el cumplimiento del presente Convenio.

II. BASE LEGAL

- 1. Ley No 30220, Ley Universitaria
- Estatuto de la Universidad
 Resolución de Consejo Universitario Nº 190-2012-CU del 13 de agosto del 2012
- 4. Resolución de Consejo Universitario Nº 191-2012-CU del 13 de agosto del 2012
- 5. Convenio de colaboración entre la Alianza Estratégica de Universidades del Perú y la Universidad Nacional del Callao.

III. PROCEDIMIENTO

- 1. La Oficina de Archivo General y Registros Académicos es la responsable de:
 - Remitir la relación de ingresantes matriculados por cada Escuela Profesional v por Semestre Académico, a la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional del Callao, para la emisión de la Resolución Rectoral respectiva.
 - Para dar cumplimiento al numeral III. Item 9. la Oficina de Archivo General y 1.2 Registros Académicos, deberá tener en cuenta el momento de deuda del alumno subvencionado al Programa a Distancia "My Oxford English" que abandonó, el mismo que será recargado en la siguiente matrícula.
- 2. La Oficina de Secretaría General canaliza la Resolución Rectoral con los ingresantes matriculados por Escuelas Profesionales a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional semestralmente.
- 3. La Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, es responsable de coordinar y ejecutar los alcances del Convenio suscrito entre la Alianza Estratégica de Universidades del Perú y la Universidad Nacional del Callao.
 - 3.1 Con la Resolución de ingresantes matriculados emitida por la Oficina de Secretaría General, el Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, efectuará las gestiones ante la Alianza Estratégica para la participación en el Programa a Distancia "My Oxford English" e informar a cada Facultad y a la Oficina General de Administración sobre la ejecución de dicho Convenio semestralmente.

- 4. La Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, es responsable de la supervisión y el monitoreo de la ejecución de las licencias contratadas.
- La Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao realizará la conciliación de la información numérica del total de ingresantes con la información exacta de los ingresantes matriculados al Programa a Distancia My Oxford English.
- 6. La Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao realizará las coordinaciones con los Decanos y Directores de Escuela de las Facultades y control de los ingresantes matriculados al programa a Distancia hasta su culminación.
- 7. Los Decanos y Directores de Escuela de cada una de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao serán responsables de:
 - 7.1 Los Decanos supervisan y controlan que los Directores de Escuela cumplan con lo dispuesto en la presente Directiva.
 - 7.2 Los Directores de Escuela harán firmar semestralmente una carta de compromiso de participación en el Programa "My Oxford English" (Formato 1) a los ingresantes a su Escuela Profesional.
- 8. Los ingresantes matriculados de cada una de las Escuelas Profesionales que se han inscrito en el Programa a Distancia "My Oxford English" deberán firmar un compromiso de participación del programa por el periodo de un año según formato 01 anexo a la presente Directiva.
- 9. El estudiante inscrito en el Programa a Distancia "My Oxford English" que no culmine o abandone sus estudios académicos estará sujeto a la devolución del monto subvencionado, el mismo que deberá ser cancelado en el siguiente proceso de matrícula.
- 10. La Oficina de Cooperación Técnica Internacional, al final de cada semestre, deberá informar el número de subvenciones no ejecutadas para que sean consideradas en el semestre siguiente.

IV. VIGENCIA

La presente Directiva tendrá vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante la Resolución Rectoral correspondiente.

-----O-------

FORMATO: 01 CARTA DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO

Por	medi	0	de		la	р	resente,
yo:							
identificado(a) con DN	I. Nº		;	estudiante	de la l	Facultad
						,	con
código	Nº		у	dirección	electrón	ica	(e-mail)
Escuela Profesional de, habiéndome							
inscrito al	Programa	a Distancia	a "My (Oxford Eng	glish", me	compro	meto a
estudiar hasta culminar en el periodo establecido y presentar copia de los avances							
de cada módulo hasta el informe final al Decano de la Facultad correspondiente. En							
caso de incumplimiento me comprometo a devolver el costo invertido por la UNAC, en							
mi inscripción al citado Programa a Distancia.							
Callao, de 20							
Apellidos y Nombres							
	,						